



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 42-2022/MDA/A

Asunción, 02 de marzo del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:**

**VISTO:**

El Informe N°036-2022-MDA-GM/SGDSC, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MDA, solicitando Aprobación del Plan de Trabajo, para conmemorar el día internacional de la mujer el día 08 de marzo de 2022, Carta N°026-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 02 de marzo de 2022, sobre disponibilidad Presupuestal.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el **Artículo 26° del mismo cuerpo normativo** establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: [mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe) - [Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe)  
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, como ya nos encontramos próximos a conmemorar el día internacional de la Mujer que tiene sus orígenes en el movimiento internacional de mujeres socialistas de finales del siglo XIX, cuya exclusiva finalidad fue promover la lucha por el derecho al voto de la mujer, sin ningún tipo de restricción y hasta la fecha se ha tenido bastantes logros, con Informe N°036-2022-MDA-GM/SGDSC, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MDA, solicitando Aprobación del Plan de Trabajo, para conmemorar el día internacional de la mujer el día 08 de marzo de 2022, en especial a la Mujer Trabajadora Asuncionera.

Que, con Carta N°026-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad Presupuestal, para el Plan de Trabajo por el día internacional de la mujer, por el importe de S/1,425.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), se va afectar a la fuente de financiamiento de recursos determinados (FONCOMUN).

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### RESUELVEN:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de "Trabajo para conmemorar el día internacional de la mujer el día 08 de marzo de 2022", por el importe de S/1,425.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE**, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Archivo  
S.G.  
F.M.  
L.  
DSC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando  
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: [mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe) - [Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe)  
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

08:56 am

03-03-2022

*[Signature]*  
Esmer Rojas Quispe  
Sub Gerente de Planeamiento  
y Presupuesto



Recibido: 03/03/2022.  
9:34 am.

*[Signature]*  
03/03/22.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION	
GERENCIA MUNICIPAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Reg. N°	—
Fecha	03/03/22
Equipo	02
Hora	9:31 am